



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0117-2024/MPS-GM-GDUel.

Sullana, 10 de Octubre del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

I. VISTO

El INFORME N°0269-2024/MPS-GDUel-SGDUCyS-ING.PEAS de fecha 02/10/24, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento solicitando designación de Residente y Supervisor del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE FORMALIZACIÓN URBANA Y CATASTRO EN LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

II. CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N°0269-2024/MPS-GDUel-SGDUCyS-ING.PEAS de fecha 02/10/24, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento solicitando designación de Residente y Supervisor del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE FORMALIZACIÓN URBANA Y CATASTRO EN LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

Que, de acuerdo al Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras, del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, indica que: "(...) Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente de la obra".

Que de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 7. Régimen de los actos administrativos, indica que, El régimen de eficacia Anticipada de los actos administrativos previsto en el Artículo 17 es Susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Según Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretendía retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Por tanto y, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, y, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a las atribuciones "conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 063-2023/MPS del 06.01.2023, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir Resoluciones y Resolución de Alcaldía N° 0245-2024/MPS del 23.02.2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

SE RESUELVE:

ART. PRIMERO. – DESIGNAR con eficacia anticipada a la Ing. KAROL JOSELA ORDINOLA MONDRAGÓN, con registro CIP N°249550 como RESIDENTE del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE FORMALIZACIÓN URBANA Y CATASTRO EN LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", a partir del 02 de Octubre del 2024.

ART. SEGUNDO. – DESIGNAR con eficacia anticipada al Arq. ALEXIS RAFAEL TATAJE ROSALES, con registro CAP N°12120 como SUPERVISOR Del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE FORMALIZACIÓN URBANA Y CATASTRO EN LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", a partir del 02 de Octubre del 2024.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución al profesional designado, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
- Arch.
- Interesado.
- SGDCyS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Percy Augusto Peña Arrieta
REG. O.R. N° 131298
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

